CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL
cetac Aviación Civil
AUDITORIA INTERNA
REGISTRO - AUDITORIA

ACTA No. 33-2025

Acta número treinta y tres de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Técnico de Aviación Civil a las dieciocho horas con treinta y nueve minutos del veinticuatro de junio del dos mil veinticinco, de manera presencial en la sala de reuniones del Consejo Técnico de Aviación Civil y virtual por medio de la plataforma Microsoft Teams, con la asistencia de las siguientes personas: el señor Efraím Zeledón Leiva, quien preside, el señor William Rodríguez López, la señora Nidia Cordero Padilla, el señor Mauricio Campos Carrión, el señor Edgar Zamora Muñoz, el señor José Fadrique Rosales Salas (Casa de habitación en Santa Ana), y la señora Danielle Jenkins Bolaños (Casa de Habitación en Atenas), directores de este Consejo; así como el señor Marcos Castillo Masis, director general de Aviación Civil; Mauricio Rodríguez Fallas, jefe de la Asesoría Jurídica de la DGAC y las señoras Raquel Calderón Madrigal y Adacdisa Santamaria Rodríguez de la Secretaría de Actas.

I.-APROBACIÓN DE LA AGENDA

ARTÍCULO PRIMERO

Se somete a conocimiento y discusión la agenda de la sesión ordinaria No. 33-2025, la cual se adjunta como el anexo No.1.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** Aprobar la agenda correspondiente a la sesión ordinaria No. 33-2025.

II.-CORRESPONDENCIA

ARTÍCULO SEGUNDO

Se conoce el oficio COR-GG-25-158, con fecha del 16 de junio de 2025, suscrito por el señor Cesar Jaramillo Gallego, Gerente General de Coriport S.A, mediante el cual tiene el agrado de invitarles a visitar del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós en Guanacaste y a celebrar en sus instalaciones una sesión de trabajo durante la semana del 21 de julio del presente año, la fecha y hora será la que el CETAC defina de acuerdo con su disponibilidad.

El señor Efraím Zeledón Leiva, indicó que los señores William Rodríguez López y Efraím Zeledón Leiva, en calidad de miembros del Gobierno, estarán presentes en Liberia, sin embargo, señalo que para las fechas propuestas son un poco complejas por la cantidad de las actividades y la poca disponibilidad de hoteles, por tal motivo, sugirió que se tome el acuerdo de aceptar la invitación, pero en una fecha posterior preferiblemente en el mes de agosto a definir conjuntamente entre este Consejo y con la empresa de Coriport S.A, de acuerdo con la disponibilidad existente.

Sobre el particular, **SE ACUERDA**: Se da por recibida la invitación, proponiendo realizar la actividad en una fecha posterior, preferiblemente durante el mes de agosto, la cual será definida de forma conjunta entre este Consejo y la empresa Coriport S.A. **ACUERDO FIRME**

Al ser las 18:43 se retira el señor Marcos Castillo Masis.

CONSEJO TECNICO DE AVIACION CIVIL
cetac Aviación Civil
AUDITORIA INTERNA
REGISTRO - AUDITORIA

ACTA No. 33-2025

ARTÍCULO TERCERO

Se conoce el oficio Presidencia 017-30052025, con fecha del 30 de mayo de 2025, suscrito por el señor José Martí Jiménez Figueres, presidente de CANATUR mediante el cual solicita un informe con respecto a las obras realizadas en la pista del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós en Liberia.

La señora Danielle Jenkins Bolaños, manifestó que estaba leyendo la nota correspondiente, recordó que desde el año anterior que se inició con las gestiones y que, tras el cambio de administración, también en el periodo se le había indicado, tanto a una de las cámaras como a la Unidad Convivencial de Acción Educativa (UCAE), se indicó que, se tenía que a crear un repositorio, a pesar de que la contratación está en SICOP, que es público, se tenía que crear un repositorio y se vio en la sesión que cualquier personas pudieran desde la página de Aviación Civil consultar el avance de las obras, así como la ejecución contractual, eso para que las cámaras pudieron tener acceso a esa información y que fuera obviamente pública y transparente, especialmente ante las preocupaciones que suelen surgir por las posibles afectaciones o retrasos, en esta obra.

La señora Danielle Jenkins Bolaños señalo que, eso no se hizo, sin embargo, aunque existía un compromiso por parte de la administración en su momento fue hacer un enlace especial en la página web de la Dirección General de Aviación Civil (DGAC), y que fuera informativo sobre el avance. Asimismo, recordó que se había indicado la realización de una mesa de diálogo con el fin de comunicar los avances. Indicó que desconoce qué ocurrió finalmente con esas actividades, pero insistió en que consta en actas el compromiso asumido por la administración, el cual, según su percepción, no se cumplió en la página web de la Institución.

El señor Efraím Zeledón Leiva, indicó que, de manera general, podría consultarse a la Dirección General acerca de la solicitud de elaborar de un repositorio que facilite el acceso a la información, no sólo en éste caso específico, sino en todos los casos y que informen qué pasó y asimismo con el caso de la consulta específica de CANATUR a la Dirección General por la situación del señor Marcos Castillo Masis, el señor Zeledón propuso que, una vez se designe un subdirector general, se le traslada el oficio correspondiente para su debida atención y para que brinde una respuesta de forma inmediata.

El señor William Rodríguez López, mencionó que, en relación con el tema tratado, se detectó un error de forma en el nombre del señor José Martí, ya que en el documento aparece como José Martín. Solicitó que, en caso de responderle, se le pongan el nombre correcto. Además, expresó su conformidad con la propuesta del señor Efraím Zeledón Leiva, pero de momento se le tiene que enviar una respuesta, indicó que en vista de la situación se le estará remitiendo un informe completo a la mayor brevedad, pero no dejar de contestar, le parece que es una cuestión básica de cortesía en este caso.

El señor Edgar Zamora Muñoz manifestó estar de acuerdo con lo expresado por don William Rodríguez López Indicó que resulta más fácil contestarle al señor José Martí, dado que el Director General se encuentra inhibido para emitir información al respecto y actualmente no existe el puesto de Subdirector General. Por tal motivo, no sería posible atender esa consulta. Solicitamos se nos conceda la oportunidad de esperar hasta que sea nombre un nuevo Subdirector General, quien podrá atender lo requerido.

El señor Efraím Zeledón Leiva, propuso que la secretaría registre, como acuerdo de Junta directiva de Consejo en primer lugar, en atención a lo señalado por la señora Danielle Jenkins Bolaños, se acuerda consultar la Dirección General sobre la iniciativa, discutida en su momento, de crear un repositorio, de manera que la

ACTA No. 33-2025

información este la página web y a fácil disposición de cualquier interesado, ya que toda esa información es pública y transparente que informen si ya se fue implementada y, en caso contrario, indicar que ha sido lo que ha trazado para atender esto y en segundo lugar, se acuerda responder al oficio enviado por CANATUR, informando que en vista de que el Director General se encuentra inhibido y que en este momento no se cuenta con un Subdirector General, que oportunamente se le respuesta formal y como dice don Mauricio Rodríguez que al final de cuentas la información es pública y cualquier consulta está en SICOP.

Sobre el particular, SE ACUERDA:

- Instruir a la Dirección General para que impulse la creación de un repositorio de información en la página web institucional, de acceso público y fácilmente disponible para cualquier persona interesada, en cumplimiento del principio de transparencia, dado que dicha información es de carácter público. Asimismo, se solicita a la Dirección General que informe si este repositorio ya ha sido implementado y, en caso negativo, que indique los factores que han impedido su ejecución, así como las acciones previstas para su pronta atención.

- Remitir a la secretaría para darle respuesta al oficio remitido por CANATUR, informando que, debido a que el Director General se encuentra actualmente inhibido de conocer temas referentes a su consulta y en la actualidad no se cuenta con un Subdirector General que atienda la misma, la respuesta formal será emitida oportunamente una vez se disponga de la instancia correspondiente para atender el asunto. Así mismo, se hace de conocimiento de CANATUR que la información solicitada por la Cámara se encuentra disponible para consulta en el expediente público dentro de la plataforma SICOP. **ACUERDO FIRME.**

Al ser las 18:48 se retira el señor Mauricio Rodríguez Fallas.

ARTÍCULO CUARTO

Este artículo corresponde a un proceso administrativo en desarrollo por lo que se trata de información confidencial, hasta que este concluya el proceso de resolución final se conocerá en el acta que corresponda.

ACTA No. 33-2025

Este artículo corresponde a un proceso administrativo en desarrollo por lo que se trata de información confidencial, hasta que este concluya el proceso de resolución final se conocerá en el acta que corresponda.

CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL
Aviación Civil
AUDITORIA
REGISTRO - AUDITORIA

ACTA No. 33-2025

Este artículo corresponde a un proceso administrativo en desarrollo por lo que se trata de información confidencial, hasta que este concluya el proceso de resolución final se conocerá en el acta que corresponda.

III.- ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL

ARTÍCULO QUINTO

La Dirección General de Aviación Civil, mediante el oficio No. DGAC-DG-OF-1199-2025, del 16 de junio del 2025, remite para el estudio y resolución de los directores del Consejo Técnico, el informe relacionado a la invitación con fecha del 13 de junio del 2025, suscrita por la señora Katherine Martínez, Representante Permanente de El Salvador en el Consejo de la OACI, relacionado con la invitación a la Recepción de la Presentación de la Candidatura de Belice al Consejo de la OACI, para el período 2025-2028, dicho evento se realizará de forma presencial el día 02 de julio de 2025, en la Ciudad de Montreal, Canadá.

El señor William Rodríguez López sugirió que antes de integrar al señor Marcos Castillo Masis en la sesión, se aborde el siguiente punto relacionado con el viaje a Belice, señaló que tanto la señora Danielle Jenkins Bolaños y el señor Fadrique Rosales Salas fueron muy claros en sus posiciones, pero que si alguno tiene y no se siente cómodo hablándolo delante del señor Marcos Castillo Masis, asimismo, el señor Rodríguez López realizó una recomendación sobre el tema de las candidaturas de la región Centroamericana porque se dice de COCESNA, ante el Consejo Ejecutivo de la OACI. En esta ocasión le corresponde a Belice, que ciertamente no es un país que tiene tradición en Aviación, sin embargo, el señor William Rodríguez López advirtió que si se les retira el respaldo de la forma en que se ha sugerido en algún momento va a tocar estar en esa posición, pidiendo apoyo y que sean nombrados, hace cuatro o cinco años se estuvo en esa posición.

El señor William Rodríguez López sugirió a los miembros del Consejo que piensen es un viaje de tres días, es un viaje de participar y un retorno inmediato, el manifiesta que entiende perfectamente las razones expuestas por la señora Danielle Jenkins Bolaños y el señor Fadrique Rosales Salas, pero consideró que es importante estar presente en ese espacio, dado que Costa Rica tiene fama de ser separatista dentro de la región

CONSEJO TECNICO DE AVIACION CIVIL
cetac Aviación Civil
AUDITORIA
REGISTRO

ACTA No. 33-2025

Centroamericana, de no ser apoyadores, opinó que este no es un buen momento para actuar de esa manera. Señaló, además, que, si bien el señor Fadrique Rosales Salas que lo llamó, que es un viaje como tipo político, desde su perspectiva no lo es, explicó que se considera que en este caso una tradición que se ha mantenido en la región en la que se rote la presencia de COCESNA ante el Comité Ejecutivo y en ocasiones le ha Costa Rica y a otros países.

El señor William Rodríguez López realiza el comentario para que lo valoren, manifestó que no vale la pena en estos momentos hacer una ruptura en ese sentido, añadió que no va a Emiratos Árabes que le parecía ciertamente un viaje prescindible, dadas las circunstancias actuales de la región, que le facilite al señor Marcos Castillo vaya y venga en un plazo de tres días.

La señora Danielle Jenkins Bolaños formuló una pregunta al Señor William Rodríguez López, indicando que comprendía perfectamente lo que el señor Rodríguez estaba diciendo. Sin embargo, consultó si existe la posibilidad de que, vaya otra persona, por ejemplo, el Presidente o el Vicepresidente del Consejo del CETAC.

El señor William Rodríguez López indicó que él en lo personal no podría asistir, señaló que, si el señor Efraím Zeledón Leiva está en posibilidad de asistir le parece perfecto, es importante ya que es la representación del país, indicó que tiene que ser evidentemente la figura de un jerarca.

El señor Edgar Zamora Muñoz indicó que está de acuerdo con las observaciones del señor Fadrique Rosales Salas y la señora Danielle Jenkins Bolaños, que a veces, se le va la mano un poquito al Director de Aviación con los viajes, Expresó que es de la política definitivamente que el Director de Aviación debería permanecer en el país "cuidando el corral", en lugar de andar viajando. En ese sentido, no discrepo en lo más mínimo del señor Fadrique Rosales Salas y la señora Danielle Jenkins Bolaños, pero indicó que está de acuerdo con lo que dice el señor William Rodríguez, que la presencia sobre todo en lo involucra a OACI, es muy importante que Costa Rica se presente en cualquier actividad que involucre a OACI, en estos momentos en que estamos a las puertas de una auditoría. Asimismo, agregó que también considera muy válido lo que señala la señora Danielle Jenkins Bolaños, en el sentido de que, si el señor William Rodríguez López no puede asistir, el señor Efraím Zeledón u otra persona que tenga interés en asistir lo puede hacer, pero reiteró que Costa Rica debe estar representada sobre todo en OACI.

El señor Efraím Zeledón Leiva mencionó que no lo tenía contemplado en su agenda y aclaró la agenda de viajes no la define él y le solicito al señor William Rodríguez que hiciera la gestión y hablar con el Presidente, porque se sabe que los viajes están limitados.

Menciona que él los entiende perfectamente a la señora Danielle Jenkins Bolaños y el señor Fadrique Rosales Salas, que en este momento se está saliendo de una situación y se tiene la renuncia del subdirector. Lo ideal sería la presidencia del director por acá mientras se resuelve todo eso, en este caso se recomiendan, rechazar la solicitud o sacarlo de agenda.

El señor Fadrique Rosales Salas Muchas agradeció los aportes de los miembros del Consejo, calificándolos como valiosos. Indicó que, en este caso, su recomendación sería sacarlo de agenda de tal manera que se pudiera identificar a un representante a nivel país que pueda asistir a esta actividad y proponer el tema el jueves en la sesión que tienen en esa semana, de modo que se pueda determinar si el señor Efraím Zeledón Leiva o el señor William Rodríguez estaría en posibilidad de asistir, una vez revisada nuevamente las agendas, en caso de que

CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL
cetac Aviación Civil
AUDITORIA INTERNA
REGISTRO - AUDITORIA

ACTA No. 33-2025

ninguno de los dos pueda participar, se evaluaría entonces quién sería la persona más adecuada que representaría en este caso a nuestro país.

El señor Efraím Zeledón Leiva indicó que el señor William Rodríguez le recordó que, en lo días que el mencionados, ambos estarían en el Aeropuerto del Sur, por lo que no hay problema. Señaló que, hará la consulta correspondiente para valorar alternativas. De acuerdo con lo planteado por los demás directores, la propuesta de acuerdo sería retirar este asunto de la agenda y no verlo el día de hoy buscar una opción para que siempre se mantenga la participación de Costa Rica en tan importante evento, considerando además que el señor Marcos Castillo no desatienda las obligaciones que tienen aquí en Costa Rica, en la Dirección Genera el Aviación Civil.

Indicó que se verá este asunto en la sesión del jueves, con el propósito de plantear una decisión junto con el señor William Rodríguez para el próximo jueves.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:**

- Retirar este asunto de la agenda.

- Se acuerda definir una opción que garantice la participación de Costa Rica en tan importante evento, considerando la necesidad que el señor Marcos Castillo Masis permanezca en el país atendiendo las funciones que le corresponden en la Dirección General de Aviación Civil, ante la ausencia de un Subdirector General. **ACUERDO FIRME**

Al ser las 19:02 se une a la sesión los señores Marcos Castillo Masis y Mauricio Rodríguez Fallas.

A.-PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

ARTÍCULO SEXTO

La Subdirección General de Aviación Civil, mediante el oficio No. DGAC-DG-OF-1181-2025, del 16 de junio del 2025, presenta para el conocimiento y la resolución de los directores del Consejo Técnico lo dispuesto por la Dirección General y que consta en el oficio DGAC-DFA-PROV-OF-082-2025, del 12 de junio del 2025, suscrito por el señor Olman Durán Arias, proveedor institucional, mediante el cual presenta el informe relacionado con la remisión de Análisis Integral de la Licitación Mayor 2025LY-000001- 0006600001, denominada "Servicios para la eliminación de Malezas (Chapeas) en los Aeropuertos Internacionales, Aeródromos Locales, y otros terrenos del Consejo Técnico de Aviación Civil" y la respectiva recomendación de adjudicación de la presente licitación.

La señora Danielle Danielle Jenkins Bolaños mencionó que, respecto a este asunto, debido a algunos aspectos por unos temas de forma que deben corregirse en el documento recibido le gustaría proponer que se revise nuevamente en la sesión del jueves 26 de junio ante el Consejo para que se corrijan unos aspectos de forma. Indicó que, por esta razón, someta a consideración del Consejo la posibilidad de votar para que el informe sea sacado de agenda y se conozca el jueves 26 de junio con las correcciones respectivas.

Sobre el particular, **SE ACUERDA**: Retirar este asunto de la agenda para que sea revisado nuevamente en la sesión del jueves 26 de junio ante el Consejo, con el fin de realizar las correcciones necesarias en los aspectos de forma del documento correspondiente. **ACUERDO FIRME**

CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL
cetac Aviación Civil
AUDITORIA INTERNA REGISTRO - AUDITORIA

ACTA No. 33-2025

Al ser las 19:04 el señor Efraím Zeledón Leiva se retira de la sesión, indicando que la señora Vicepresidenta de la República le ha solicitado su presencia de manera urgente. Señaló que debe atender una reunión indelegable, ya no en su calidad de Ministro, sino como Vicepresidente, por lo que solicita al señor William Rodríguez López asumir la cobertura correspondiente en la sesión.

B.– UNIDAD DE RECURSOS FINANCIEROS

ARTÍCULO SÉTIMO

La Dirección General de Aviación Civil, mediante el oficio No. DGAC-DG-OF-1068-2025, del 29 de mayo del 2025, presenta para el conocimiento y la resolución de los directores del Consejo Técnico, el oficio DGAC-DFA-URF-PRES-OF-296-2025 del 03 de junio del 2025, suscrito por el señor Ronald Romero Méndez, jefe de Recursos Financieros, en el que remite el informe relacionado con el anteproyecto del Presupuesto 2026, ajustado al nuevo limite.

El señor Fadrique Rosales Salas propuso retirar este tema de agenda, dado que los documentos presentados, específicamente el anteproyecto de presupuesto presenta varias inconsistencias en cuanto a los montos y las referencias dentro del mismo documento de diferentes rubros, señalo que existen montos que difieren con la información indicada en tablas presentadas en dicho documento. Por tal motivo, propuso que el tema sea retirado para que se le dé una revisión detallada, de manera que los autores puedan verificar correctamente todos los detalles antes expuestos.

Sobre el particular, **SE ACUERDA**: Retirar este asunto de la agenda con el fin de que se le realice una revisión detallada, permitiendo así que los autores del documento verifiquen y corrijan adecuadamente todos los detalles e inconsistencias que contiene. **ACUERDO FIRME**

C. – UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

ARTÍCULO OCTAVO

La Subdirección General de Aviación Civil, mediante el oficio No. DGAC-DG-OF-1137-2025, del 13 de junio del 2025, presenta para el conocimiento y la resolución de los directores del Consejo Técnico lo dispuesto por la Dirección General y que consta en el oficio DGAC-AJ-OF-0581-2025, del 09 de junio del 2025, suscrito por la señora Damaris Murillo Solano asesora legal y el señor Mauricio Rodríguez Fallas, jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, mediante el cual presenta el informe de elevación a audiencia pública y permiso provisional de operación, referente a la solicitud de ampliación del certificado de explotación de la compañía Vuela El Salvador sociedad anónima de capital variable, cédula de persona jurídica número 3- 012-816882, representada por el señor Ernesto Gutiérrez Sandí, cédula de identidad 1- 0343-0198, en su condición de apoderado generalísimo sin límite de suma, con el objetivo de operar la ruta: San Salvador, El Salvador-San José, Costa Rica, Miami, Estados Unidos (SAL-SJO-MIA y regreso), efectiva a partir de 4 de julio de 2025; para vuelos internacionales regulares y no regulares de pasajeros, carga y correo.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-1137-2025, de la Subdirección General y DGAC-AJ-OF-0581-2025, de la Unidad de Asesoría Jurídica;

ACTA No. 33-2025

1.- Elevar a audiencia pública la solicitud de ampliación al certificado de explotación de la compañía Vuela El Salvador sociedad anónima de capital variable, cédula de persona jurídica número 3-012-816882, representada por el señor Ernesto Gutiérrez Sandí, cédula de identidad 1-0343-0198, en su condición de apoderado generalísimo sin límite de suma, con el objetivo de operar la ruta: San Salvador, El Salvador-San José, Costa Rica, Miami, Estados Unidos (SAL-SJO-MIA y regreso), para vuelos internacionales regulares y no regulares de pasajeros, carga y correo.

2.- Autorizar a la compañía Vuela El Salvador sociedad anónima de capital variable, un primer permiso provisional de operación por un plazo de tres meses, efectivo a partir de 4 de julio de 2025, para que pueda operar la referida ruta, en tanto se completan los trámites de la ampliación. El permiso provisional en modo alguno presume el otorgamiento del certificado de explotación para prestar los servicios indicados, el cual está sujeto a los trámites y procedimientos expresamente definidos en la Ley General de Aviación Civil.

3.- De conformidad con el oficio número DGAC-DSO-TA-OF-096-2025 de 3 de junio de 2025, emitido por la Unidad de Transporte Aéreo, autorizar a la compañía Vuela El Salvador sociedad anónima de capital variable los itinerarios en los servicios regulares de pasajeros, carga y correo a partir de 4 de julio de 2024, según el siguiente detalle:

Aeropuerto Internacional Juan Santamaría

N° Vuelo	Inicia	Termina	Frecuencia	ETA LT	ETD LT	Ruta	Equipo
N3 4350	04/07/2025	Indefinido	1-5-7	06:44		SAL-SJO-MIA	A319 -A320
N3 4350					08:14		
N3 4351				15:17		MIA-SJO-SAL	
N3 4351					16:17		

Notas: 1) La vigencia de este itinerario está condicionada a los plazos otorgados en el permiso provisional autorizado o que en su defecto cuente con el certificado de explotación. 2) La compañía solicitante debe respetar las horas solicitadas, en caso de cancelaciones, adelantos o demoras, favor comunicarlas a oficina de operaciones de AERIS en rampa a los teléfonos 2440-8257 o 24427131, con la salvedad de que bajo estas circunstancias el vuelo podría ser atendido en rampa remota. Se aclara también que algunos días pueden variar en la asignación de mostradores en el lobby del aeropuerto, dicha asignación se les dará a conocer oportunamente. 3) La compañía podrá utilizar cualquiera de los equipos debidamente incorporados en las especificaciones de operador extranjero de Costa Rica, no obstante, para este esquema de operaciones se registraron A319 o A320, cualquier cambio en el equipo deberá ser gestionado anticipadamente ante la Dirección General.

Nota: Se podrá operar este itinerario, mientras cuente con el permiso provisional o certificado de explotación.

4.- De conformidad con el oficio número DGAC-DSO-TA-OF-096-2025 de 3 de junio de 2025, emitido por la Unidad de Transporte Aéreo, autorizar a la compañía Vuela El Salvador sociedad anónima de capital variable el registro de las tarifas y sus condiciones, según el siguiente detalle:

Ruta	Tarifa Mínima (USD)	Tarifa Máxima (USD)	Desde	Hasta
SAL-SJO-MIA y regreso	USD $1.00 (un dólar, moneda legal de los Estados Unidos de América).	USD $719.00 (setecientos diecinueve dólares, moneda legal de los Estados Unidos de América).	Su aprobación	Nuevo aviso

Nota: Las tarifas no incluyen I.V.A. ni otros impuestos.

5.- De conformidad con el artículo 148 de la Ley General de Aviación Civil, registrar la información para la comercialización del servicio según se detalla:

- Las oficinas del servicio al cliente se encuentran en el edificio terminal tercer nivel mezanine, Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, con un horario de atención de 8am a 5pm o vía telefónica las 24 horas al día, los 7 días de la semana, los 365 días del año.
- Para atención al cliente, con Marco Vinicio Bustos Salazar, teléfono (506) 4002-7462 en un horario 24/7 los 365 días del año.
- Los sitios web para la venta de boletos y atención al cliente son: www.tuexperiencia.volaris.com, www.volaris.com y en el mostrador del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría.

6.- Notifíquese al señor Ernesto Gutiérrez Sandi, apoderado generalísimo de la compañía Vuela El Salvador sociedad anónima de Capital Variable, por medio de los correos electrónicos ernesto.gutierrez@volaris.com y jensie.bolaños@volaris.com. Publíquese en el diario oficial La Gaceta el aviso de audiencia pública adjunto. Comuníquese a las Unidades de Transporte Aéreo y Asesoría Jurídica. **ACUERDO FIRME**

ARTÍCULO NOVENO

La Subdirección General de Aviación Civil, mediante los oficios No. DGAC-DG-OF-1149-2025, del 12 de junio del 2025, presentan para el conocimiento y la resolución de los directores del Consejo Técnico lo dispuesto por la Dirección General y que consta en los oficios DGAC-AJ-OF-0590-2025, del 10 de junio del 2025, suscrito por la señora Damaris Murillo Solano asesora legal y el señor Mauricio Rodríguez Fallas, jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, en el que remiten el informe y proyecto de resolución que conoce la cancelación parcial del certificado de explotación de la compañía Air Cruises Services Internacional sociedad anónima, cédula de persona jurídica número 3-101-277646, representada por el señor Juan Carlos Alfaro Zumbado, en calidad de apoderado generalísimo.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-1149-2025, de la Subdirección General y DGAC-AJ-OF-0590-2025, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y en mérito de las disposiciones legales mencionadas en la resolución que se adjunta como anexo 02, a la cual se le asigna el número 57-2025, conforme al consecutivo que lleva la Secretaría de este Consejo, se aprueba la resolución No. 57-2025 que resuelve:

1.- De conformidad con los artículos 15 y 157 de la Ley General de Aviación Civil y 269 de la Ley General de la Administración Pública, cancelar el certificado de explotación otorgado por el Consejo Técnico de Aviación

Civil a la compañía Air Cruises Services Internacional sociedad anónima, cédula de persona jurídica número 3-101-277646, representada por el señor Juan Carlos Alfaro Zumbado, en calidad de apoderado generalísimo, mediante resolución número número 104-2021 de las dieciocho y treinta horas de 30 de junio de 2021, **únicamente**, para brindar los servicios de asistencia en tierra, en la modalidad de atención al pasajero y equipaje (Subparte D), en los Aeropuertos Internacionales Juan Santamaría y Daniel Oduber Quirós. La cancelación parcial del certificado de referencia se hará efectiva a partir de su aprobación por el Consejo Técnico de Aviación Civil.

2.- Publíquese en el diario oficial La Gaceta e inscríbase en el Registro Aeronáutico.

3.- Notificar al señor Juan Carlos Alfaro Zumbado, apoderado generalísimo de la compañía Air Cruises Services Internacional sociedad anónima, por medio del correo electrónico g.arava@arcolegal.cr

4.- Comuníquese a las Unidades de Avsec Fal, Operaciones Aeronáuticas, Transporte Aéreo, Financiero, Asesoría Jurídica y Registro Aeronáutico, para que de acuerdo con sus competencias, procedan conforme. **ACUERDO FIRME**

D. – UNIDAD DE TRANSPORTE AÉREO

ARTÍCULO DÉCIMO

La Subdirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-OF-1143-2025, del 09 de junio del 2025, presenta para el conocimiento y la resolución de los directores del Consejo Técnico el oficio DGAC-DSO-TA-INF-129-2025, del 09 de junio del 2025, suscrito por los señores David Morales Espinoza de la Unidad de Transporte Aéreo y Cristian Chinchilla Montes, jefe de la Unidad de Transporte Aéreo, en el que remiten el informe que presentan la señora Marianela Rodríguez Parra en calidad de apoderada generalísima de la compañía Aerovías del Continente Americano, S. A., mediante el cual solicita un nuevo bloque de itinerarios efectivo del 01 al 31 de julio del 2025.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-OF-1143-2025 de la Subdirección General y DGAC-DSO-TA-INF-129-2025, de la Unidad de Transporte Aéreo:

1.- Autorizar a la compañía Aerovías del Continente Americano, un nuevo bloque de itinerarios efectivo del 01 al 31 de julio del 2025 en los servicios de transporte aéreo regular internacional de pasajeros carga y según el siguiente detalle:

AEROPUERTO INTERNACIONAL JUAN SANTAMARIA

N° Vuelo	Fecha de vigencia		Frecuencia	ETA LT	ETD LT	Ruta
	Inicia	Termina				
AV024						

CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL
cetac Aviación Civil
AUDITORIA INTERNA REGISTRO

ACTA No. 33-2025

01/07/2025	05/07/2025	2,3,4,5,6	10:05		MDE-SJO	
			AV025		11:00	SJO-MDE
AV024	07/07/2025	31/07/2025	1,2,3,4,5,6,7	10:05		MDE-SJO
AV025					11:00	SJO-MDE
AV130	02/07/2025	30/07/2025	1,3,5,7	14:05		BOG-SJO
AV131					15:00	SJO-BOG
AV152	02/07/2025	30/07/2025	1,3,5,7	17:25		CTG-SJO
AV153					18:20	SJO-CTG
AV156	02/07/2025	30/07/2025	1,3,5,7	05:58		MDE-SJO
AV157					06:53	SJO-MDE

Nota: La compañía podrá utilizar cualquiera de los equipos debidamente incorporados en las especificaciones de operador extranjero de Costa Rica, no obstante, para este esquema de operaciones se registró A319, A320, A320 neo cualquier cambio en el equipo deberá ser gestionado anticipadamente ante la Dirección General.

2.- Solicitar a la compañía que se apegue en sus operaciones a lo antes expuesto. En caso contrario, las operaciones podrían ser atendidas en rampa remota y utilizar autobuses. De producirse cancelaciones, adelantos o demoras por motivos de fuerza mayor, deben comunicarlas a la oficina de operaciones de AERIS en rampa, a los teléfonos 2440-8257 o 2442-7131.

3.- Notifíquese a la Sra. Marianela Rodríguez Parra apoderada generalísima de la compañía Aerovías del Continente Americano S. A. al correo electrónico: marianela.parra@avianca.com. **ACUERDO FIRME**

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO

La Subdirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-OF-1161-2025, del 16 de junio del 2025, presenta para el conocimiento y la resolución de los directores del Consejo Técnico el oficio DGAC-DSO-TA-INF-133-2025, del 10 de junio del 2025, suscrito por la señora Sandra Carranza Vega de la Unidad de Transporte Aéreo y el señor Cristian Chinchilla Montes, jefe de la Unidad de Transporte Aéreo, en el que remiten el informe que presenta la señora Marianela Rodríguez Parra, apoderada generalísima de la compañía Avianca Costa Rica S. A., mediante el cual solicita la aprobación de itinerarios del mes de julio 2025, para las operaciones regulares internacionales de pasajeros, carga y correo en varias de las rutas de su certificado de explotación.

CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL
Catac Aviación Civil
AUDITORIA INTERNA
REGISTRO - AUDITORÍA

ACTA No. 33-2025

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-OF-1161-2025 de la Subdirección General y DGAC-DSO-TA-INF-133-2025, de la Unidad de Transporte Aéreo:

1.- Autorizar a la empresa Avianca Costa Rica, la aprobación de itinerarios, en las operaciones regulares de pasajeros carga y correo, entre el 01 al 31 julio 2025, según el siguiente detalle:

Aeropuerto Internacional Juan Santamaría

N° Vuelo	Vigencia		Frecuencia	ETA LT	ETD LT	Ruta
	Inicia	Termina				
AV 602	2-jul-25	31-jul-25	1.34..7		17:25	SJOMGAMIA
AV 603	1-jul-25	31-jul-25	12.45..	07:50		MIAMGASJO
AV 604	1-jul-25	31-jul-25	1234567		08:50	SJOMIA
AV 605	1-jul-25	31-jul-25	1234567	22:40		MIASJO
AV 608	1-jul-25	31-jul-25	.2.4.6.		20:00	SJOSAL
AV 610	7-jul-25	28-jul-25	1.....		15:05	SJOSAL
AV 617	1-jul-25	30-jul-25	123.5.7	18:45		SALSJO
AV618	1-jul-25	29-jul-25	.2.....		19:45	SJO-SAL
AV 618	2-jul-25	30-jul-25	1.3.5.7		19:45	SJOSALYYZ
AV 619	1-jul-25	31-jul-25	.2.4.6.	13:30		YYZSALSJO
AV 624	1-jul-25	31-jul-25	.2.4.6.		09:35	SJOSALYYZ
AV 624	7-jul-25	28-jul-25	1.....		09:35	SJOSAL
AV 625	1-jul-25	31-jul-25	12.4.6.	11:15		SALSJO
AV 625	2-jul-25	30-jul-25	..3.5.7	11:15		YYZSALSJO
AV626	2-jul-25	30-jul-25	1.3.5.7		05:05	SJOSALYYZ
AV627	2-jul-25	30-jul-25	1.3.5.7	23:35		YYZSALSJO
AV628	4-jul-25	28-jul-25	1...5..		07:30	SJOSJU
AV629	4-jul-25	28-jul-25	1...5..	15:25		SJUSJO
AV630	2-jul-25	30-jul-25	..3.5.7		05:45	SJOGUAORD

CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL
cetac Aviación Civil
AUDITORIA INTERNA
REGISTRO - AUDITORIA

ACTA No. 33-2025

N° Vuelo	Vigencia		Frecuencia	ETA LT	ETD LT	Ruta
	Inicia	Termina				
AV631	2-jul-25	30-jul-25	..3.5.7	21:50		ORDGUASJO
AV632	1-jul-25	31-jul-25	1234567		12:20	SJOMEX
AV633	1-jul-25	31-jul-25	1234567	15:50		MEXSJO
AV 635	1-jul-25	29-jul-25	.2..5..		17:30	SJOGYEEZE
AV 634	2-jul-25	30-jul-25	..3..6.	13:20		EZEGYESJO
AV 636	2-jul-25	30-jul-25	1.3.5..		16:45	SJOSAL
AV 638	1-jul-25	31-jul-25	.2.4.6.		15:05	SJOSAL
AV 639	1-jul-25	31-jul-25	12.4.6.	08:40		SALSJO
AV640	1-jul-25	31-jul-25	.2.4.6.		06:10	SJOGUALAX
AV641	1-jul-25	31-jul-25	.2.4.6.	23:15		LAXGUASJO
AV643	1-jul-25	13-jul-25	1234567		10:15	SJOPTY
AV642	1-jul-25	13-jul-25	1234567	13:45		PTYSJO
AV643	14-jul-25	27-jul-25	12345,7		10:15	SJOPTY
AV642	14-jul-25	27-jul-25	12345,7	13:45		PTYSJO
AV643	28-jul-25	31-jul-25	1.34...		10:15	SJOPTY
AV642	28-jul-25	31-jul-25	1.34...	13:45		PTYSJO
AV645	6-jul-25	6-jul-25	. 7		11:00	SJOMDE
AV644	6-jul-25	6-jul-25	. 7	10:05		MDESJO
AV647	5-jul-25	27-jul-25	67		16:45	SJOUIOEZE
AV646	6-jul-25	28-jul-25	1.....7	12:45		EZEUIOSJO
AV 650	2-jul-25	30-jul-25	1.3.5.7		06:10	SJOGUACUN
AV 651	2-jul-25	30-jul-25	1.3.5.7	23:15		CUNGUASJO
AV 650	1-jul-25	31-jul-25	.2.4.6..		05:05	SJOSALCUN
AV 651	1-jul-25	31-jul-25	.2.4.6..	23:35		CUNSALSJO

CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL
colac Aviación Civil
AUDITORIA INTERNA REGISTRO AUDITORIA

ACTA No. 33-2025

N° Vuelo	Vigencia		Frecuencia	ETA LT	ETD LT	Ruta
	Inicia	Termina				
AV 652	2-jul-25	30-jul-25	..3.5.7		16:50	SJOGUAJFK
AV 653	3-jul-25	31-jul-25	1..4.6.	09:20		JFKGUASJO
AV 654	1-jul-25	31-jul-25	12.4.6.		16:20	SJOGUAIAD
AV 655	1-jul-25	30-jul-25	.23.5.7	07:40		IADGUASJO
AV657	1-jul-25	31-jul-25	.2.4.6.		14:40	SJOCTG
AV656	1-jul-25	31-jul-25	.2.4.6.	19:05		CTGSJO
AV662	1-jul-25	31-jul-25	12.4.6.		17:10	SJOIAD
AV663	1-jul-25	30-jul-25	.23.5.7	03:35		IADSJO
AV664	2-jul-25	30-jul-25	..3.5.7		22:45	SJOSAPJFK
AV665	3-jul-25	31-jul-25	1..4.6.	16:10		JFKSAPSJO
AV 693	1-jul-25	31-jul-25	.234.6.		01:55	SJOBOG
AV 693	4-jul-25	28-jul-25	1...5.7		01:40	SJOBOG
AV 692	1-jul-25	31-jul-25	1234567	23:30		BOGSJO
AV 697	1-jul-25	31-jul-25	1234567		10:10	SJOBOG
AV 696	1-jul-25	31-jul-25	1234567	09:20		BOGSJO
AV 699	1-jul-25	31-jul-25	1234567		16:45	SJOBOG
AV 698	1-jul-25	31-jul-25	1234567	15:50		BOGSJO

***Notas**: 1) El equipo autorizado por parte de la Dirección General de Aviación Civil. en las OpSpecs de Avianca Costa Rica S. A., según especifica la compañía con los equipos A320 y A320 Neo. 2) El itinerario podrá operarse con Flexibilidad operativa (según lo autorizado en su certificado de explotación) tal como se expone:*

- Vuelos originados en SJO a YYZ (SAL)
  - AV650/AV651 SJOSALSJO frecuencia 2.4.6.
  - AV626/AV627 SALYYZSAL y VV frecuencia .2.4.6

- Vuelos originados en SJO a YUL (SAL)
  - AV650/AV651/AV619 SJOSALSJO Frecuencia 2.4.6.
  - AV622/AV623 SALYYZSAL y VV Frecuencia 2.4.6

- Vuelos originados en SJO A LAX (SAL)
  - AV610 / AV 639 SJOSALSJO Frecuencia 1……
  - AV620/621 SALLAXSAL Frecuencia 1…..

- Vuelos originados en SJO a JFK (SAL)
  - AV636/ AV 617 SJOSALSJO Frecuencia …..5.7
  - AV670/671/ SALJFKSAL Frecuencia 56.

- Vuelos originados en SJO A DFW (SAL)
  - AV650 /651 SJOSALSJO Frecuencia …..6.
  - AV614/615 SALDFWSAL Frecuencia ….6.

- Vuelos originados SJO A IAD (SAL)
  - AV636 / AV626/ AV639 SJOSALSJO Frecuencia 1.345.7
  - AV600/601 SALIADSAL Frecuencia 1.34567

- Vuelos originados en SJO A LAX (GUA)
  - AV650/651 SJOGUASJO Frecuencia 1.3.5.7
  - AV640/641 GUALAXGUA Frecuencia 1.3.5.7

- Vuelos originados en SJO a MIA (GUA)

  - AV640/ AV650/ AV641 / AV 651 SJOGUASJO Frecuencia 1.2.3.4.5.6.7
  - AV606/ AV 607 GUAMIAGUA Frecuencia 1.2.3.4.5.6.7

2.- Solicitar a la compañía que se apegue en sus operaciones a los itinerarios antes mencionados. En caso contrario, las operaciones podrían ser atendidas en rampa remota y utilizar autobuses. En caso de que se presente variación en la asignación de mostradores en el lobby del aeropuerto, AERIS se lo dará a conocer oportunamente. De producirse cancelaciones, adelantos o demoras por motivos de fuerza mayor, deben comunicarlas a la oficina de operaciones de AERIS en rampa al 2440-8257 o 2442-7131.

3.- Notifíquese a la señora Marianela Rodríguez Parra, apoderada generalísima de la compañía Avianca Costa Rica, al correo electrónico marianela.parra@avianca.com. **ACUERDO FIRME**

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO

La Subdirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-OF-1159-2025, del 11 de junio del 2025, presenta para el conocimiento y la resolución de los directores del Consejo Técnico el oficio DGAC-DSO-TA-INF-134-2025, del 10 de junio del 2025, suscrito por la señora Karol Barrantes Bogantes de la Unidad de Transporte Aéreo y el señor Cristian Chinchilla Montes, jefe de la Unidad de Transporte Aéreo, en el que remiten el informe que presenta el señor Carlos Víquez Jara, en calidad de apoderado generalísimo de la compañía Aerovías de México S.A. de C.V., mediante el cual solicita la aprobación de un nuevo bloque de itinerarios a

CONSEJO TECNICO DE AVIACION CIVIL
Cetac Aviación Civil
AUDITORIA INTERNA
REGISTRO - AUDITORIA

partir del 01 hasta el 31 de julio 2025, para operar los vuelos regulares internacionales de pasajeros, carga y correo en la ruta de su certificado de explotación.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-OF-1159-2025 de la Subdirección General y DGAC-DSO-TA-INF-134-2025, de la Unidad de Transporte Aéreo:

1.- Autorizar los itinerarios presentados por la compañía Aerovías de México S. A. de C. V. (Aeroméxico), a partir del 01 hasta el 31 de julio del 2025, según el siguiente detalle:

Aeropuerto Internacional Juan Santamaría

N° Vuelo	Vigencia		Frecuencias	ETD	ETA	Ruta	Equipo
	Desde	Hasta		LT	LT		
AM 0656	1-jul-25	31-jul-25	1234567		23:43	MEX-SJO	E90 B737 B737-8 & -9
AM 0657				07:30		SJO-MEX	
AM 0690					12:12	MEX-SJO	
AM 0691				13:30		SJO-MEX	

Nota: Se deberá operar con el equipo incorporado en las especificaciones de operador extranjero de Costa Rica.

2.- Solicitar a la compañía que se apegue en sus operaciones a los itinerarios antes mencionados. Se aclara que algunos días puede variar la asignación de mostradores en el lobby del Aeropuerto, dicha asignación se les dará a conocer oportunamente. En caso de no haber puentes de abordaje disponibles por alguna contingencia de fuerza mayor como adelantos, demoras, mantenimientos de equipos, o bien, por crecimiento de operaciones en fechas y las horas indicadas, deberán operar en alguna posición remota y utilizarán autobuses. En caso de cancelaciones o demoras, favor comunicarlas a oficina de Operaciones en rampa de Aeris al 2440-8257 o 2442-7131.

3.- Notificar al señor Carlos Víquez Jara, en calidad de apoderado generalísimo de la compañía Aerovías de México S.A. de C.V. al correo cviquezj@viquezjara.com / dmartinez@viquezjara.com **ACUERDO FIRME**

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO

La Subdirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-OF-1162-2025, del 11 de junio del 2025, presenta para el conocimiento y la resolución de los directores del Consejo Técnico el oficio DGAC-DSO-TA-INF-135-2025, del 10 de junio del 2025, suscrito por la señora Andrea Hernández Arias de la Unidad de Transporte Aéreo y el señor Cristian Chinchilla Montes, jefe de la Unidad de Transporte Aéreo, en el que

CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL
Cetac Aviación Civil
AUDITORIA INTERNA
REGISTRO - AUDITORIA

ACTA No. 33-2025

remiten el informe que presenta el señor Ernesto Gutiérrez Sandí, en su condición de apodero generalísimo de la compañía Vuela El Salvador S. A. de C. V., mediante el cual solicita la aprobación de itinerarios en su ruta de su certificado de explotación, en el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, del 02 al 30 de julio del 2025.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-OF-1162-2025 de la Subdirección General y DGAC-DSO-TA-INF-135-2025, de la Unidad de Transporte Aéreo:

1.- Autorizar a la compañía Vuela el Salvador S. A. de C. V., los itinerarios en los vuelos internacionales regulares de pasajeros, carga y correo, entre el 02 y hasta el 30 de julio del 2025 según el siguiente detalle:

Aeropuerto Internacional Juan Santamaría

Del 02 y hasta el 30 de julio del 2025

N. Vuelo	Vigencia		Frecuencia	ETA LT	ETD LT	Ruta	Equipo
	Desde	Hasta					
N3 4340	02/07/2025	30/7/2025	3	13:57		SAL-SJO-SAL	A319
N3 4341					14:42		A320

2.- Solicitar a la compañía que se apegue en sus operaciones a los itinerarios antes mencionados. En caso contrario, las operaciones podrían ser atendidas en rampa remota y utilizar autobuses. De producirse cancelaciones, adelantos o demoras por motivos de fuerza mayor, deben comunicarlas a la oficina de operaciones de de AERIS en rampa, a los teléfonos 2440-8257 o 2442-7131.

3.- Notifíquese al señor Ernesto Gutiérrez Sandí, apoderado generalísimo de la compañía Vuela El Salvador S. A. de C. V., a los correos electrónicos: ernesto.gutierrez@volaris.com y jensie.bolanos@volaris.com. **ACUERDO FIRME**

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO

La Subdirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-OF-1214-2025, del 18 de junio del 2025, presenta para el conocimiento y la resolución de los directores del Consejo Técnico el oficio DGAC-DSO-TA-INF-141-2025, del 17 de junio del 2025, suscrito por los señores Mario Gómez Bermúdez de la Unidad de Transporte Aéreo y Cristian Chinchilla Montes, jefe de la Unidad de Transporte Aéreo, en el que remiten el informe que presenta la señora Marianela Rodríguez Parra, apoderada generalísima de la compañía Taca Internacional S.A., mediante el cual solicita la autorización para nuevo bloque de itinerarios de los vuelos regulares internacionales de pasajeros, carga y correo entre el 02 hasta el 30 de julio del 2025.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-OF-1214-2025 de la Subdirección General y DGAC-DSO-TA-INF-141-2025, de la Unidad de Transporte Aéreo:

1.- Autorizar un nuevo bloque de itinerarios a la compañía Taca Internacional S.A., para brindar los servicios de pasajeros, carga y correo, del 02 hasta el 30 de julio del año 2025, tal como se detalla:

CONSEJO TECNICO DE AVIACION CIVIL
cetac Aviación Civil
AUDITORIA INTERNA
REGISTRO - AUDITORIA

ACTA No. 33-2025

Aeropuerto Internacional Juan Santamaría

N° Vuelo	Vigencia		Frecuencia	ETA LT	ETD LT	Ruta	Equipo
	Inicia	Termina					
AV 319	2-jul-25	30-jul-25	..3.5.7	13:30		SALSJO	A319, A320 y A320 neo
AV 318	2-jul-25	30-jul-25	..3.5.7		15:05	SJOSAL	

2.- Solicitar a la compañía que se apegue en sus operaciones a los itinerarios antes mencionado. En caso contrario, las operaciones podrían ser atendidas en rampa remota y utilizar autobuses. De producirse cancelaciones, adelantos o demoras por motivos de fuerza mayor, deben comunicarlas a la oficina de operaciones de AERIS en rampa, a los teléfonos 2440-8257 o 2442-7131.

3.- Notifíquese a la Sra. Marianela Rodríguez Parra apoderada generalísima de la compañía Taca Internacional S.A., al correo electrónico, marianela.parra@avianca.com. **ACUERDO FIRME**

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO

La Subdirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-OF-1220-2025, del 18 de junio del 2025, presenta para el conocimiento y la resolución de los directores del Consejo Técnico el oficio DGAC-DSO-TA-INF-140-2025, del 18 de junio del 2025, suscrito por la señora Ana Patricia Gamboa Venegas de la Unidad de Transporte Aéreo y el señor Cristian Chinchilla Montes, jefe de la Unidad de Transporte Aéreo, en el que remiten el informe que presenta el señor Ernesto Gutiérrez Sandi, en condición de apoderado generalísimo de la compañía Vuela Aviación S.A., mediante el cual solicita la aprobación de itinerarios en varias rutas de su certificado de explotación, en el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría del 01 al 31 de julio del 2025.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-OF-1220-2025 de la Subdirección General y DGAC-DSO-TA-INF-140-2025, de la Unidad de Transporte Aéreo:

1.- Autorizar a la compañía Vuela Aviación S. A., un nuevo bloque de itinerarios en los servicios regulares de pasajeros, carga y correo, entre el 01 y el 31 de julio del 2025, tal como se detalla a continuación:

Aeropuerto Internacional Juan Santamaría

No. Vuelo	Vigencia		Frecuencia	ETA LT	ETD LT	Ruta	Equipo
	Desde	Hasta					
Q6 4050	1-jul-25	31-jul-25	12345,7		14:48	SJO-MEX	A319/A320
Q6 4051	1-jul-25	31-jul-25	12345,7	13:52		MEX-SJO	A319/A320
Q6 4052	5-jul-25	26-jul-25	.....6.		16:48	SJO-MEX	A319/A320
Q6 4053	5-jul-25	26-jul-25	.....6.	23:47		MEX-SJO	A319/A320
Q6 4070	1-jul-25	31-jul-25	.2.4..7		08:24	SJO-CUN	A319/A320

Q6 4071	1-jul-25	31-jul-25	.2.4..7	13:47		CUN-SJO	A319/A320
Q6 4057	1-jul-25	1-jul-25	.2.....	05:00		GDL-SJO	A319/A320
Q6 4058	2-jul-25	30-jul-25	1.3.5.7		16:13	SJO-GDL	A319/A320
Q6 4059	2-jul-25	30-jul-25	1.3.5.7	23:52		GDL-SJO	A319/A320
Q6 4000	1-jul-25	31-jul-25	1234567		07:30	SJO-MCO	A319/A320
Q6 4001	1-jul-25	31-jul-25	1234567	15:13		MCO-SJO	A319/A320
Q6 4040	1-jul-25	31-jul-25	.2.4.6.		17:00	SJO-SAL	A319/A320
Q6 4041	1-jul-25	31-jul-25	.2.4.6.	20:19		SAL-SJO	A319/A320
Q6 4054	2-jul-25	30-jul-25	1.3.56.		08:28	SJO-TQO	A319/A320
Q6 4055	2-jul-25	30-jul-25	1.3.56.	13:19		TQO-SJO	A319/A320
Q6 4004	5-jul-25	26-jul-25	.....6.		08:14	SJO-MIA	A319/A320
Q6 4005	5-jul-25	26-jul-25	.....6.	15:17		MIA-SJO	A319/A320
Q6 4068	1-jul-25	31-jul-25	1234..7		05:30	SJO-GUA-MEX	A319/A320
Q6 4069	1-jul-25	31-jul-25	1234..7	23:13		MEX-GUA-SJO	A319/A320
Q6 4069	4-jul-25	25-jul-25	....5..	23:58		MEX-GUA-SJO	A319/A320
Q6 4060	1-jul-25	31-jul-25	1234567		14:37	SJO-GUA-LAX	A319/A320
Q6 4061	1-jul-25	31-jul-25	1234567	7:28		LAX-GUA-SJO	A319/A320

Nota: los vuelos serán operados utilizando aeronaves que han sido autorizadas en las Especificaciones de Operación de la compañía.

2.- Solicitar a la compañía que se apegue en sus operaciones a los itinerarios antes mencionados. En caso contrario, las operaciones podrían ser atendidas en rampa remota y utilizar autobuses. De producirse cancelaciones, adelantos o demoras por motivos de fuerza mayor, deben comunicarlas a la oficina de operaciones de de AERIS en rampa, a los teléfonos 2440-8257 o 2442-7131.

3.- Notifíquese al señor Ernesto Gutiérrez Sandi y a la señora Jensie Bolaños Vega apoderados generalísimo de la compañía Vuela Aviación S.A., a los correos electrónicos: ernesto.gutierrez@volaris.com y jensie.bolanos@volaris.com. **ACUERDO FIRME.**

V.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA No hay.

VI.- ASUNTOS DE LOS DIRECTORES

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO

El señor Edgar Zamora Muñoz indicó que tiene que dos preguntas, y quería saber si alguien podía responderle, en relación con la primera pregunta, consultó quien nombra el Subdirector General de Aviación Civil.

El señor William Rodríguez le indicó que dicho nombramiento corresponde a este Consejo.

El señor Edgar Zamora Muñoz mencionó que hasta el momento no se ha presentado una terna para el cargo del Subdirector General de Aviación Civil no hay nada, señalo que dicha tenar debe ser presentada ante este Consejo.

CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL
cetac Aviación Civil
AUDITORIA INTERNA
REGISTRO - AUDITORIA

ACTA No. 33-2025

El señor William Rodríguez le indicó que en efecto no se ha presentado ningún candidato para el cargo del Subdirector General de Aviación Civil.

El señor Edgar Zamora Muñoz indicó que la segunda pregunta sería que si es verdad que se autorizaron 15 plazas nuevas para la Dirección General de Aviación Civil, señaló que dicha pregunta iba dirigida al señor Marcos Castillo Masis, para saber si él tiene conocimiento sobre ese tema.

El señor Marcos Castillo Masis mencionó que en efecto se tramitaron de 15 plazas para el área operativa.

El señor Edgar Zamora Muñoz manifestó con todo respeto que su comentario con relación al tema de las plazas es que a veces cuando aparecen plazas cuesta tanto conseguir plazas en Aviación Civil algunos departamentos tienden a acaparar todas las plazas, y como lo ha dicho muchas veces, estando a las puertas de una auditoría de OACI, se le asignen plazas al Departamento de Licencias y al Departamento de Operaciones de Vuelo, adicionalmente, es señor Edgar Zamora Muñoz solicitó que se asigne al menos tres plazas para al Departamento de Licencias, y que sean pilotos aviadores, aclaró que no se trata de defender una profesión, es simplemente que en el Departamento de Licencias no puede estar manejado sin menospreciar a las auxiliares de vuelo, en el coso del área de Operaciones Aeronáuticas, lógicamente lo que tiene que haber son pilotos, señalo que su recomendación es asignar tres plazas al Departamento de Licencias y cinco plazas al área de Operaciones Aeronáuticas, indicó que la administración lo distribuya como ellos lo consideren.

El señor William Rodríguez indicó que quería plantar una pregunta que podría responderle al señor Edgar Zamora Muñoz, señalo que, si fueran autorizadas esas plazas con una distribución previamente establecida, es decir, no se trata de una autorización de quince plazas para que empiecen a autorizarlas, reitero que no cree que sea así don Marcos Castillo Masis, porque cuando se envía al Mideplan y a todas las demás instancias correspondientes, incluyendo el STAP y otros procesos, ya que tienen que ir las plazas, los salarios, le consultó al señor Marcos Castillo Masis, si es eso lo correcto o no, y a fin de aclarar también la consulta del señor Zamora.

El señor Marcos Castillo Masis indicó que en el mes de febrero se sostuvo una reunión con el señor Efraín Zamora Leiva y eran raíz de la preparación que se tiene para el auditorio de OACI, en dicha reunión, se habló de la necesidad del personal en toda el área operativa, el señor Efraín Zamora Leiva solicitó que se realizara un análisis interno para conseguir recursos para cubrir los salarios de la mayor cantidad de plazas posible, en ese momento, el señor Efraín Zamora Leiva recomendó revisar a lo interno, para evaluar cuánto podría recuperarse o reasignar aquellas partidas que no se utilizarán o que estaban a ejecutarse.

Posteriormente, se realizó un estudio a lo interno de los dineros que no se ejecutarán durante el año, y el monto total fue asignado para quince plazas del Área Operativa, tras esa reunión, se le comunicó nuevamente al señor Efraín Zamora Leiva y en compañía del área Financiera que es la que cubre a la administración se realizaron todos los análisis relacionados con lo número de plazas, considera que no van a salir en el presupuesto nacional si no que salen de los recursos propios de la administración, con apoyo del Ministerio de Obras Públicas Transportes (MOPT), se preparó toda la logística y la documentación, Recursos Humanos realizó el análisis correspondiente a las quince plazas en general, se presentó al móvil la documentación que ellos solicitaron, fue ingresada en el sistema H7, que también así se le conoce y correspondiente al presupuesto extraordinario, el MOPT preparó lo solicitado y fue enviado al Ministerio de Hacienda, asimismo Ministerio de Hacienda solicito información adicional y evaluó la solicitud, finalmente la remitió a la Asamblea Legislativa para su aprobación.

CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL
cetac Aviación Civil
AUDITORIA INTERNA
REGISTRO - AUDITORIA

ACTA No. 33-2025

El señor Marcos Castillo Masis agregó que hasta donde el recuerda que el día de ayer o el día anterior, el presupuesto extraordinario fue aprobado en el primer debate, en el presupuesto extraordinario que esas plazas van incluidas en dicho reajuste del presupuesto institucional, para que supieran que son recursos propios y no son recursos nuevos, a solicitud del señor Efraín Zamora Leiva, quien pidió buscar a lo interno los recursos y permitió cubrir el costo de las quince plazas, reiteró que no se trató de una decisión de la noche a la mañana se indicó que les faltaban veinte plazas y se van a crear las veinte plazas, sino que del "un raspado de olla" como lo expresó por así decirlo, de todo el análisis interno lograron los recursos para las quince plazas. En segundo lugar, el señor Marcos Castillo Masis explicó que en cuanto a la distribución de las plazas, en este momento don Edgar Zamora se está llevando a cabo un estudio por parte de la misma compañía que hizo el estudio de carga de trabajo para el Servicio de Tránsito Aéreo, esta misma compañía fue contratada y está realizando un estudio a nivel general de la institución para que a través de ese análisis técnico y científico, se determine cuántas plazas requieren todas las áreas de la Dirección General de Aviación Civil, con excepción del área de Navegación Aérea, el cual ya cuenta con un informe presentado ante el Mideplan.

El señor Castillo Masis señaló que actualmente ninguna Unidad de Aviación Civil tiene un informe científico técnico que se justifique a darle tres plazas al Departamento de Licencias "por ejemplo" y no hay un sustento por el cual lo pueden indicar, si se le da cuatro plazas al Departamento de Licencias, entonces a través del estudio que se está realizando, sabrán la necesidad real de las plazas en todas las áreas de Aviación Civil, excepto Navegación Aérea.

Posteriormente, el señor Marcos Castillo Masis se refirió al tema de la contratación de pilotos, indicado que el tema del salario las plazas de licencias son plazas que no llegan a un salario alto de un millón, de colones, explicó que esto genera un problema de rotación se puede contratar hoy a un piloto, pero si mañana el piloto recibe un puesto de una aerolínea que ya no va a ganar un millón de colones, si no va a ganar un salido más alto, el piloto se va se pierde la curva de aprendizaje, la inversión realizada y se debe iniciar desde cero.

Por esta razón, indicó que existen perfiles para cada área, y no necesariamente un piloto en el área de licencias, además, se tiene en consideración el tema salarial, mencionó que en estándares de Vuelo el salario no llega a un millón doscientos colones, en el mercado de Aviación Civil, mientras que, en el mercado externo, un piloto anda casi que el doble de ese monto, según recordó. Finalmente, don Edgar Zamora tomaron en cuenta la sugerencia, considera poco probable que un piloto acepte laborar en la institución por un salario inferior al millón de colones.

El señor Edgar Zamora Muñoz manifestó que comprendía lo indicado por el señor Marcos Castillo Masis y reconoció que contaba con un estudio técnico o científico, pero nada más quería recordarles y que quedara constancia de que las áreas más sensibles a una auditoría de la OACI, es el Departamento de Licencias y Operaciones de Vuelo, reiteró que no dispone de un informe como lo indica el señor Castillo, y ningún estudio técnico o científico ni nada para decir que deberían llenar plazas con gente adecuada, pero reiteró que si quiere que quede constancia de que esos son dos Departamentos muy sensibles a la hora de la auditoría.

El señor Fadrique Rosales Salas indicó que debido a problemas de conexión el audio se entrecortó un poquito personalmente en relación con la primera consulta de don Edgar Zamora Muñoz sobre el proceso de selección del Subdirector General de Aviación Civil, solicito confirmar si escucho bien, recae en el CETAC de terminar la terna, en este caso se le comparte al Poder Ejecutivo paraque realizar el nombramiento correspondiente indio si entiendo bien la información.

CONSEJO TECNICO DE AVIACION CIVIL
cetac Aviación Civil
AUDITORIA INTERNA
REGISTRO - AUDITORIA

ACTA No. 33-2025

El señor William Rodríguez indicó que el nombramiento de Subdirector General de Aviación Civil le corresponde al CETAC, aclaró que es una decisión en este caso del Ministro de Transportes tiene la potestad de presentar una terna, puede presentar un nombre a valoración, la cual puede presentar dos y no necesariamente tiene que ser una terna, enfatizó que esto es importante dejarlo claro es una propuesta que hará el señor Ministro de Transportes y la cantidad de personas sugeridas para la posición y dependerá de la decisión del señor Ministro.

El señor Fadrique Rosales Salas indicó que deseaba hacer una aclaración, señaló que según la información que está publicada en la en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, específicamente en la sección de Recursos Humanos, se indica que los requisitos y procedimientos para la selección del Director y el Subdirector General son los mismos, agregó que en dicha publicación se menciona un dictamen de la Procuraduría General de la República que aborda este tema, por lo tanto expresó que su interés era únicamente confirmar si había comprendido correctamente la información brindada, finalmente agradeció al señor William Rodríguez por la información y la aclaración.

El señor William Rodríguez López, indicó que efectivamente el perfil requerido para el cargo de Subdirector General debe ser igual al Director General, es decir ambos deben cumplir con las mismas condiciones y requisitos, explicó que esta decisión se adoptó hace aproximadamente cuatro años porque se consideró que cuando el Director General no está el Subdirector General asume las mismas condiciones de conocimiento.

SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS SIETE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS

ACTA No. 33-2025

EFRAIM ZELEDÓN LEIVA

WILLIAM RODRÍGUEZ LÓPEZ

EDGAR ZAMORA MUÑOZ

MAURICIO CAMPOS CARRIÓN

NIDIA CORDERO PADILLA

DANIELLE JENKINS BOLAÑOS

JOSÉ FADRIQUE ROSALES SALAS

CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL
Gotac Aviación Civil
AUDITORIA INTERNA
REGISTRO - AUDITORIA

ACTA No. 33-2025

Anexo N° 1

AGENDA
JUNTA DIRECTIVA
CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL
SESIÓN ORDINARIA No. 33-2025

Fecha: 24 de junio del 2025
Hora: 5:30 p.m.
Lugar: Sala de Sesiones del Consejo Técnico de Aviación Civil

I.- APROBACIÓN DE LA AGENDA.

1.- aprobación de la agenda No. 33-2025

II.CORRESPONDENCIA.

1.- Se conoce oficio COR-GG-25-158, relacionado con la invitación para que el Consejo Técnico de Aviación Civil visite las instalaciones del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós en Guanacaste.

2.- Se conoce oficio Presidencia 017-30052025, relacionado con la solicitud de un informe con respecto a las obras realizadas en la pista del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós en Liberia, de parte de CANATUR.

3.- Se conoce oficio 01497- MCR-2401E-2025, relacionado con las observaciones Técnico-Jurídicas y solicitud cautelar de actuaciones basadas en pruebas Técnicas con Posible Invalidez Legal y afectación a Fondos Públicos - Contratos 2023PX-000239-0006500001 Y 2025PX-000009-0006600001.

III. ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL.

1.- Informe relacionado con la invitación a Recepción de la Presentación de la Candidatura de Belice al Consejo de la OACI, en la Ciudad de Montreal, Canadá, a celebrarse del 02 julio de 2025, para el señor Marcos Castillo Masis.

A.- PROVEDURIA INSTITUCIONAL.

A1.- Informe relacionado con la remisión del Análisis Integral de la Licitación Mayor 2025LY-000001-0006600001, denominada "Servicios para la eliminación de Malezas (Chapeas) en los Aeropuertos Internacionales, Aeródromos Locales, y otros terrenos del Consejo Técnico de Aviación Civil" y la respectiva recomendación de adjudicación de la presente licitación.

B.-UNIDAD DE RECURSOS FINANCIEROS.

B1.- Informe relacionado con el anteproyecto del Presupuesto 2026, ajustado al nuevo limite.

C. UNIDAD ASESORÍA JURÍDICA.

CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL
cetac Aviación Civil
AUDITORIA INTERNA
REGISTRO - AUDITORIA

ACTA No. 33-2025

C1.- Informe relacionado con la elevación audiencia pública y primer permiso provisional, referente a la solicitud de ampliación del certificado de explotación de la compañía Vuela El Salvador sociedad anónima de Capital Variable, para brindar servicios de transporte aéreo internacional regular y no regular de pasajeros, carga y correo, operando la ruta San Salvador - San José - Miami y regreso, a partir del 04 de julio del 2025.

C2.- Informe relacionado con la cancelación del certificado de explotación de la compañía Air Cruises Services Internacional sociedad anónima.

D. UNIDAD DE TRANSPORTE AÉREO.

D1.-Informe relacionado con la modificación de itinerarios de la compañía Aerovías Del Continente Americano S. A, efectivo del 01 al 31 de julio del 2025.

D2.- Informe relacionado con la aprobación de itinerarios de la compañía Avianca Costa Rica del mes de julio del 2025.

D3.- Informe relacionado con la autorización de un nuevo bloque de itinerarios de la compañía Aerovías de México S. A. de C. V, a partir del 01 hasta el 31 de julio del 2025.

D4.- Informe relacionado con la aprobación de itinerarios de la compañía Vuela El Salvador S. A. de C. V, a partir del 02 al 30 de julio del 2025.

D5.- Informe relacionado con la autorización para un nuevo bloque de itinerario de la compañía Taca Internacional S. A, entre el 02 y hasta el 30 de julio del 2025.

D6.- Informe relacionado con la aprobación de itinerarios de la compañía Vuela Aviación S.A, en el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría a partir del 01 al 31 de julio del 2025.

IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA

V.- ASUNTOS DE LOS DIRECTORES

CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL
COSTAC Aviación Civil
AUDITORIA INTERNA REGISTRO · AUDITORIA

ACTA No. 33-2025

Anexo N° 2

No.57-2025. Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Consejo Técnico de Aviación Civil. San José, a las diecinueve horas con ocho minutos del veinticuatro de junio del dos mil veinticinco.

Se conoce sobre la cancelación parcial del certificado de explotación de la compañía Air Cruises Services Internacional sociedad anónima, cédula de persona jurídica número 3-101-277646, representada por el señor Juan Carlos Alfaro Zumbado, en calidad de apoderado generalísimo.

Resultandos

Primero: Que mediante resolución número 225-2020 de las dieciocho horas de 21 de diciembre de 2020, el Consejo Técnico de Aviación Civil le otorgó a la compañía Air Cruises Services Internacional sociedad anónima, un certificado de explotación, el cual le permite brindar los servicios de asistencia técnica en tierra, con habilitación en servicio de seguridad, en los Aeropuertos Internacionales Juan Santamaría y Daniel Oduber Quirós. Dicho certificado se encuentra vigente hasta el 21 de diciembre de 2025. Posteriormente, mediante resolución número 104-2021 de las dieciocho y treinta horas de 30 de junio de 2021, el Consejo Técnico de Aviación Civil autorizó la ampliación del certificado de explotación para brindar los servicios de asistencia en tierra, en la modalidad de atención al pasajero y equipaje, en los Aeropuertos Internacionales Juan Santamaría y Daniel Oduber Quirós, con la misma vigencia establecida en la resolución número 225-2020 citada.

Segundo: Que mediante escrito registrado con el consecutivo de ventanilla número 0699-2025-E de 23 de abril de 2025, el señor Juan Carlos Alfaro Zumbado, apoderado generalísimo de la compañía Air Cruises Services Internacional sociedad anónima, solicitó al Consejo Técnico de Aviación Civil, la cancelación del certificado de explotación, únicamente, en lo que se refiere a los servicios de atención al pasajero.

Tercero: Que mediante oficio número DGAC-DSO-OPS-OF-0789-2025 de 25 de abril de 2025, el señor Gerardo Masis, inspector de la Unidad de Operaciones Aeronáuticas, en lo que interesa indicó:

> *"Por lo tanto, podemos verificar que efectivamente dicho operador tenía un CO para brindar los servicios al pasajero y equipaje (Subparte D) del RAC-SEA y que por distintas razones no lograron llevar a cabo. Por lo cual no tenemos inconveniente en que se les cancele dicha habilitación tal y como lo solicitan".*

Cuarto: Que mediante oficio número DGAC-DSO-TA-INF-128-2025 de 4 de junio de 2025, la Unidad de Transporte Aéreo, en lo que interesa, recomendó lo siguiente:

> *"1. Cancelar parcialmente el Certificado de Explotación de la compañía AIR CRUISE SERVICES INTERNACIONAL S.A, para brindar servicios de asistencia en tierra,* ***en la modalidad de atención al pasajero y equipaje*** *en los Aeropuertos Internacionales Juan Santamaría y Daniel Oduber Quirós".*

Quinto: Que mediante certificación de no saldo número 324-2025 de 4 de junio de 2025, emitida por el Grupo de Trabajo de Tesorería, se indica que compañía Air Cruises Services Internacional sociedad anónima, cédula de persona jurídica número 3-101-277646, se encuentra al día en sus obligaciones dinerarias con el Consejo Técnico de Aviación Civil. Asimismo, en consulta realizada al sistema de morosidad de la Caja Costarricense

del Seguro Social, el 9 de junio de 2025, se constató que dicha compañía, se encuentra al día en sus obligaciones dinerarias con dicha institución, así como, con el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF), el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA).

Considerando

I. Sobre los hechos

Que para efectos del dictado de esta resolución se tienen por ciertos los resultandos anteriores por constar así en el expediente administrativo que al efecto lleva la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Aviación Civil.

II. Sobre el fondo del asunto

El objeto del presente acto administrativo versa sobre la cancelación parcial del certificado de explotación de la compañía Air Cruises Services Internacional sociedad anónima, otorgado mediante la resolución número 104-2021 de dieciocho y treinta horas de 30 de junio de 2021, para brindar los servicios de asistencia en tierra, en la modalidad de atención al pasajero y equipaje, en los Aeropuertos Internacionales Juan Santamaría y Daniel Oduber Quirós.

La cancelación del certificado de explotación se fundamenta en el escrito registrado con el consecutivo de ventanilla número 0699-2025-E de 23 de abril de 2025, mediante el cual, el señor Juan Carlos Alfaro Zumbado, apoderado generalísimo de la compañía Air Cruises Services Internacional sociedad anónima, solicitó al Consejo Técnico de Aviación Civil, la cancelación del certificado de explotación, únicamente, en lo que se refiere a los servicios de atención al pasajero.

Debemos de recordar que a pesar de la cancelación de los servicios en modalidad de atención al pasajero y equipaje, la compañía continua con el certificado de explotación que les permite brindar los servicios de asistencia técnica en tierra, con habilitación en servicio de seguridad, en los Aeropuertos Internacionales Juan Santamaría y Daniel Oduber Quirós, el cual se encuentra vigente hasta el 21 de diciembre de 2025.

Ahora bien, el artículo 15 de la Ley General de Aviación Civil establece el procedimiento para la cancelación de un certificado de explotación, el cual señala lo siguiente:

> *"Artículo 15. —Procedimiento*
> *De oficio o en virtud de denuncia interpuesta ante él, el Consejo Técnico de Aviación Civil se abocará a su inmediato trámite, para lo cual podrá nombrar, como órgano director del Procedimiento, al Director General de Aviación Civil o al Director del Departamento Legal.*
>
> *De inmediato, el órgano instructor pondrá en conocimiento del concesionario, la causal de la cancelación en que hubiera incurrido presuntamente y le otorgará un plazo que no podrá exceder de quince días naturales, a efecto de que ejerza su defensa y ofrezca la prueba que estime pertinente.*

Ejercida la defensa o bien transcurrido el plazo fijado para ese efecto, se procederá a remitir el expediente al Consejo Técnico de Aviación Civil, con una recomendación; este Consejo, dentro de los quince días siguientes, procederá a dictar la resolución de fondo y podrá ordenar, en los casos en que se justifique, la evacuación de cualquier diligencia probatoria, con carácter de prueba para mejor proceder.

Dictada la resolución de fondo, la parte afectada tendrá derecho a interponer recurso de apelación ante el Ministro de Transportes, dentro de los cinco días siguientes a su notificación. El expediente se remitirá inmediatamente al despacho del Ministro.

Recibido el expediente, se concederá una audiencia por cinco días a las partes, con el fin de que hagan las alegaciones que estimen pertinentes.

Dentro de los quince días naturales siguientes al vencimiento de la audiencia referida en el párrafo anterior, el Ministro procederá a dictar la resolución correspondiente".

En este sentido, el artículo 157 de la Ley General de Aviación Civil señala lo siguiente:

"Artículo 157:
El Consejo Técnico de Aviación Civil, a solicitud de parte interesada o por propia iniciativa, puede alterar, enmendar, modificar, suspender o cancelar con la aprobación del Poder Ejecutivo si se trata de servicios internacionales, cualquier certificado de explotación en todo o en parte, tomando en cuenta la necesidad o conveniencia de los interesados, debidamente comprobada. Asimismo, podrá modificar y cancelar el certificado por razones de interés público o por el incumplimiento del concesionario de los términos de la ley, de la concesión o de los reglamentos respectivos.

En todo caso la resolución se tomará en audiencia de las partes a quienes se concederá un término razonable, no mayor de quince días a fin de que dentro del mismo aduzcan las pruebas respectivas".

(Lo subrayado no es del original)

No obstante, en el caso en particular, mediante el escrito número VU-0699-2025-E citado, el señor Juan Carlos Alfaro Zumbado, apoderado generalísimo de la compañía Air Cruises Services Internacional, solicitó al Consejo Técnico de Aviación Civil, la cancelación parcial de su certificado de explotación, únicamente, en los servicios de atención al pasajeros y equipaje, toda vez que a la fecha no se ha podido explotar dicho servicio.

En este sentido, debemos indicar que los artículos 225, párrafo 1°, y 269 de la Ley General de la Administración Pública disponen lo siguiente:

"Artículo 225.- El órgano deberá conducir el procedimiento con la intención de lograr un máximo de celeridad y eficiencia dentro del respecto al ordenamiento y a los derechos e intereses del administrado.

> *Artículo 269.- 1. La actuación administrativa se realizará con arreglo a normas de economía, simplicidad, celeridad y eficiencia.*
>
> *2. Las autoridades superiores de cada centro o dependencia velarán, respecto de sus subordinados, por el cabal cumplimiento de este precepto, que servirá también de criterio interpretativo en la aplicación de las normas de procedimiento".*

Asimismo, mediante dictamen número C-062-2000 de 31 de marzo de 2000, la Procuraduría General de la República indicó lo siguiente:

> *"(...)*
>
> *Es claro que con el informalismo del procedimiento se pretende que no existan –precisamente- rigurosidades formales que tiendan a entorpecer, suspender o paralizar el procedimiento. Para cumplir con este propósito, se imponen reglas de celeridad y simplicidad, las cuales tienden a evitar los trámites lentos, costosos y complejos que impidan el desenvolvimiento del procedimiento administrativo, por lo que el trámite del expediente debe hacerse de manera rápida y simple, respetando siempre la juridicidad y la defensa del administrado.*
>
> *(...)".*
>
> (El subrayado es nuestro)

Tales afirmaciones reciben apoyo en los artículos supra transcritos y en la opinión de la doctrina que ha señalado que "*el principio de eficiencia en la actuación administrativa tiene como objeto inmediato hacer más eficiente la actuación administrativa y la participación de los administrados*".
En este orden de ideas, el procedimiento administrativo es de naturaleza informal, lo que presupone el "*in dubio pro actione*", a cuyo tenor la Administración ha de interpretar en forma favorable para el administrado, en el ejercicio del derecho de acción. En tal sentido el autor García Enterría nos señala:

> "*(...) a favor de la mayor garantía y de la interpretación más favorable al ejercicio del derecho de acción y, por lo tanto, en el sentido de asegurar, en lo posible, más allá de las dificultades de índole formal, una decisión sobre el fondo de la cuestión objeto del procedimiento". (*15) García de Enterría (Eduardo). Curso de Derecho Administrativo, Tomo II. Primera Edición. Editorial Civitas, Madrid, 1988, página 381.

Lo anterior, resulta una garantía del administrado que compensa en buena medida las prerrogativas del poder público con que cuenta la Administración. Este principio inclina su balanza a favor del administrado, ya que le brinda una mayor protección, por lo que, en apego al mismo, se podrá omitir llevar a cabo el procedimiento administrativo indicado en el artículo 15 de la Ley General de Aviación Civil para proceder a la cancelación parcial del certificado de explotación de la compañía Air Cruises Services Internacional sociedad anónima.

Por lo anterior, por estarse resolviendo la cancelación del certificado de explotación de la compañía Air Cruises Services Internacional sociedad anónima, únicamente para los servicios de atención al pasajeros y equipaje (Subparte D), por requerimiento expreso de ésta, al manifestar que a la fecha no han podido explotar dicho servicio, no

CONSEJO TECNICO AVIACION CIVIL
cetac Aviación Civil
AUDITORIA INTERNA REGISTRO AUTITC

ACTA No. 33-2025

requiere del procedimiento establecido, para los efectos, en los artículos 15 y 157 antes indicados, toda vez que se estaría atentando contra los principios de economía procesal, así como la eficiencia y eficacia en la administración pública señalados en el artículo 269 de la Ley General de la Administración Pública, procediendo en este sentido con la cancelación parcial del certificado de explotación de la compañía supra indicada.

Por tanto,

El Consejo Técnico de Aviación Civil
Resuelve:

1) De conformidad con los artículos 15 y 157 de la Ley General de Aviación Civil y 269 de la Ley General de la Administración Pública, cancelar el certificado de explotación otorgado por el Consejo Técnico de Aviación Civil a la compañía Air Cruises Services Internacional sociedad anónima, cédula de persona jurídica número 3-101-277646, representada por el señor Juan Carlos Alfaro Zumbado, en calidad de apoderado generalísimo, mediante resolución número número 104-2021 de las dieciocho y treinta horas de 30 de junio de 2021, **únicamente**, para brindar los servicios de asistencia en tierra, en la modalidad de atención al pasajero y equipaje (Subparte D), en los Aeropuertos Internacionales Juan Santamaría y Daniel Oduber Quirós. La cancelación parcial del certificado de referencia se hará efectiva a partir de su aprobación por el Consejo Técnico de Aviación Civil.

2) Publíquese en el diario oficial La Gaceta e inscríbase en el Registro Aeronáutico.

3) Notificar al señor Juan Carlos Alfaro Zumbado, apoderado generalísimo de la compañía Air Cruises Services Internacional sociedad anónima, por medio del correo electrónico g.araya@arcolegal.cr

4) Comuníquese a las Unidades de AvsecFal, Operaciones Aeronáuticas, Transporte Aéreo, Financiero, Asesoría Jurídica y Registro Aeronáutico, para que de acuerdo con sus competencias, procedan conforme.

Efraím Zeledón Leiva
Presidente
Consejo Técnico de Aviación Civil